



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE URBANO. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2021-00030-00. Folio 3343 Libro No. 06. Presentada por el doctor RAMIRO ALFONSO CHAMORRO TORRES, en su calidad de apoderado de la señora LIZ MARÍA CAMARGO CAÑAS, contra a SIXTA CARMELA DE LISA CONTRERAS, EDWIN ENRIQUE FERNÁNDEZ GAMARRA y demás personas indeterminadas.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, abril 15 de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, encuentra el pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el 12 de la ley 1561 de 2012.

En ese sentido, este despacho previo al estudio de la admisión de la demanda, se ordena oficiar y consultar al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de esta municipalidad, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Lo anterior, para que certifiquen o informen el estado actual del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 062-2000 y código catastral No. : 138940100000000780008000000000, inscrito en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, bien inmueble ubicado en el municipio de Zambrano, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: sur, carrera de la iglesia en medio, con solar de Antonio Vegliante y solar de Silvia Stor y mide 52,26 metros; norte, con solares que fueron de Vicente Delisa, Rafael Peñaloza y Cecilio Ochoa y mide 52,65 metros; este, calle en medio, con solar de la señora Petrona Salazar y mide 28,96 metros y oeste, con casa y solar de Adolfo Benavides y mide 20,97 metros."

En dicha certificación o informe debe constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.

Una vez allegado dichos informes, remítase al despacho para la admisión de la presente demanda.

.NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ZAMBRANO-BOLIVAR

Código de verificación: **548a1240a5972f658646fe7d692a637b6572276eb0148057e568713d5c69e642**

Documento generado en 15/04/2021 06:28:37 PM